EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A

IP – 01350

Barranquilla, noviembre 21 de 2024.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS
Atn. ALBERTO VASQUEZ
Supervisor.
La ciudad

Referencia: Contrato de obra LP – 001 – 2024 LOTE 6. "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII)."

Asunto: Solicitud de Prórroga No.1.

En mi calidad de Representante Legal de EDUBAR S.A., encargada de la interventoría del contrato de la referencia, me permito solicitar una Prórroga al Contrato de Obra No. LP-001-2024 Lote 6, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **JUSTIFICACIÓN TECNICA: ENTREGA DEL SITIO DE TRABAJO**

Que el día 11 de abril 2024 se suscribió el Contrato de Obra No.LP-001-2024 Lote 6 entre CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO y el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, de acuerdo con la firma del acta de inicio, realizada el 23 de abril de 2024, y con la entrega de los parques asignados, se establece que el plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, siempre y cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

Con base a lo anterior, a la fecha se han presentado varios inconvenientes que han afectado de manera significativa el cumplimiento del cronograma de actividades, las cuales se detallan a continuación:

- **Al realizar los sondeos de los estudios de suelos**, se identificaron condiciones específicas del terreno que requieren actividades adicionales para garantizar la estabilidad y seguridad de las obras proyectadas. Estas actividades no estaban contempladas en la planificación inicial y son imprescindibles para cumplir con los estándares técnicos exigidos.
- **Estudios y Diseños estructurales e Hidráulicos:** De acuerdo con los diseños estructurales del muro de contención del talud de la calle 83a y la cancha de fútbol del Parque Villa del Rosario y los

estudios y diseños hidráulicos del canal de Siete Bocas, estas actividades adicionales requieren modificaciones importantes en el alcance y ejecución del proyecto, lo que implica tareas no contempladas inicialmente, como el ajuste de las condiciones estructurales e hidráulicas de los espacios mencionados. Estos adicionales demandan tiempo extra para su ejecución y validación, lo cual afecta los plazos previamente establecidos.

2. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 (aplicables al contrato en referencia), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. 1 Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." 1 (Negrilla y subrayado propio).

Al amparo de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Al respecto, advierte el Consejo de Estado en su jurisprudencia que:

"La contratación estatal, como actividad administrativa, constituye un instrumento facilitador del cumplimiento de los fines y funciones del Estado y la satisfacción de las necesidades e intereses colectivos, mediante el cual las diversas entidades que lo componen pueden recurrir a los particulares o a otras entidades estatales, que cuenten con los elementos o la idoneidad requerida para el cumplimiento de algunas de sus tareas, cuando éstas no puedan satisfacer tales necesidades de manera directa.

Por ello, la actividad contractual de la Administración debe sujetarse a una serie de directrices que logren mantenerla encausada hacia el cumplimiento de los fines y funciones señalados en la Constitución y en la ley y hacia la satisfacción del interés general, directrices que, por la magnitud y diversidad de las situaciones que han de cobijar, deben estar dotadas de un elevado nivel de abstracción y generalidad, constituyendo así verdaderos principios regentes de la actividad administrativa del Estado en materia contractual."

Con base en los puntos anteriores, el contratista de la obra ha enviado un oficio Ref. CMD-038, el cual se anexa a la presente comunicación, dando como resultado una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.

Por lo anterior y después de evaluada la solicitud de prórroga entregada por CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO., como interventoría me permito solicitar una prórroga al contrato de la referencia hasta el 31 de marzo de 2025, con el fin de dar cumplimiento a las actividades de obra establecidas en el cronograma anexo en el presente comunicado y que hacen parte del contrato de la referencia.

Cordialmente,

ANGELLY CRIALES ANIBAL
REPRESENTANTE LEGAL
EDUBAR S.A.

Proyectó: Eileen Torres
Revisó: Lania Lopesierra
Mauricio Valdeblanquez

Anexo: Oficio CMD-038

Consocio
MEJORAMIENTO DEPORTIVO
Nit. 901.816.701-6

Barranquilla 31 de julio de 2024

CMD-008

SEÑORES:
EILEEN TORRES
COORDINADORA DE INTERVENTORÍA
EDUBAR S.A.

Referencia: CONTRATO DE OBRA N° LP-001-2024-LOTE 6, "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII)".

Asunto: ESTUDIOS DE SUELO PARQUES SIETE BOCAS Y LAS TERRAZAS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir los estudios de suelo realizados en el marco del contrato de obra pública de referencia, de los parques Siete Bocas y las Terrazas con el fin de que reposen en la interventoría, tal como se estipula en el contrato. Estos estudios han sido llevados a cabo con el objetivo de garantizar la calidad y seguridad de la obra, y se encuentran debidamente documentados en el informe adjunto.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier comentario o requerimiento adicional que pueda surgir respecto a este material.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO DURAN LAGOS
REPRESENTANTE LEGA
CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO

EDUBAR 20240802505
Fecha: 06/08/2024 - 4:01 PM

NOTAS:
- Para Cualquier información cite el **Número del Radicado.**
- El recibido de la correspondencia **NO significa la Aceptación,** sino para su revisión.

Consocio
MEJORAMIENTO DEPORTIVO
Nit. 901.816.701-6

Barranquilla, 09 de agosto de 2024

CMD-014

SEÑORES:
EILEEN TORRES
COORDINADORA DE INTERVENTORÍA
EDUBAR S.A.

Referencia: CONTRATO DE OBRA N° LP-001-2024-LOTE 6, "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII)".

Asunto: REMISIÓN DE DISEÑOS ESTRUCTURALES DEL MURO PERIMETRAL DE LA CANCHA DEL PARQUE LAS TERRAZAS, PARA REVISION Y APROBACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir a ustedes los diseños estructurales del muro perimetral de la cancha del Parque Las Terrazas, correspondientes al proyecto de obra pública en mención.

Adjunto a este oficio encontrarán los documentos técnicos necesarios para su revisión y aprobación, se anexan:

- Memorias de calculo
- Diseño Estructural Muro H=1.0mts
- Plano diseño estructural

Agradecemos su atención. Quedo atento a cualquier observación o requerimiento o comentario adicional que pueda tener.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO DURAN LAGOS
REPRESENTANTE LEGA
CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO

EDUBAR 20240802582 Fecha: 13/08/2024 - 3:18 PM

NOTAS:
- Para Cualquier información cite el **Número del Radicado.**
- El recibido de la correspondencia **NO significa la Aceptación,** sino para su revisión.

Barranquilla, 15 de agosto de 2024

CMD-018

SEÑORES:
EILEEN TORRES
COORDINADORA DE INTERVENTORÍA
EDUBAR S.A.

Referencia: CONTRATO DE OBRA N° LP-001-2024-LOTE 6, "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII)".

Asunto: DISEÑO FINAL CANAL SIETE BOCAS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted para remitir los diseños finales del canal ubicado en el parque Siete Bocas (Santo Domingo De Guzmán) , correspondiente al proyecto en ejecución. Adjunto a este correo encontrará los documentos y archivos necesarios para su revisión y aprobación.

Los diseños han sido elaborados siguiendo las especificaciones previamente acordadas y reflejan los objetivos del proyecto.

Agradecemos su atención. Quedo atento a cualquier observación o requerimiento o comentario adicional que pueda tener.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO DURAN LAGOS
REPRESENTANTE LEGA
CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO

Barranquilla, 14 de septiembre de 2024

CMD-024

SEÑORES:
EILEEN TORRES
COORDINADORA DE INTERVENTORÍA
EDUBAR S.A.

Referencia: CONTRATO DE OBRA N° LP-001-2024-LOTE 6, "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII)".

Asunto: RESPUESTA OFICIO IP-00909/ OBSERVACIONES DISEÑOS HIDRAULICOS PARQUE SIETE BOCAS

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio IP- 00909, nos permitimos informar que hemos subsanado las observaciones relacionadas con el componente hidrológico e hidráulico del Parque Siete Bocas. A continuación, se detallan las acciones realizadas:

Se adjuntan las memorias de la siguiente información:

ACAD-PLANTA DISEÑO_V1.dwg
ACAD-PLANTA DISEÑO_V2.dwg
ACAD-PLANTA-PERFIL.dwg
ESTRUCTURALES.dwg
CMD 018: DISEÑO FINAL CANAL (1).pdf

Correcciones Implementadas: Se han realizado las correcciones necesarias de las diferencias de las V1 Y V2 en los planos y se han ajustado las especificaciones.

No siendo mas el motivo, agradecemos su atención, quedamos atentos a cualquier requerimiento u observación adicional.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO DURAN LAGOS
REPRESENTANTE LEGA
CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO